DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 35/2012

Rawson (Chubut), 17 de febrero de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.037, año 2012, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Pavimento y Construcción de Pianos Automoto Club Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 02796-C-11); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 376) mediante Dictamen Nº 05/12; al Asesor Legal a fs. 377) mediante Dictamen Nº 01/12 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 378) mediante Dictamen Nº 004/12 C.F..-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que no obstante lo dictaminado por los asesores de este Tribunal, que compartimos, surge de la documentación analizada e información publicada, la ya realización de los trabajos que por el presente expediente se pretende adjudicar, por lo que lo requerido deviene en abstracto y no corresponde –de verificarse lo antedicho- su tratamiento en el sentido solicitado, debiendo en su lugar darse cumplimiento a la contratación directa.-

Que en base a lo antes indicado, esa administración produzca informe y remita copia del mismo a este Tribunal.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en Ej. de la presidencia Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES